



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 022-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE

Yurimaguas, 15 de marzo de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 178-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, de fecha 15 de marzo de 2022, el Informe N° 013-2022-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE/OA-ERH, la Carta de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 29849, modificatoria del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su Reglamento dispone: la contratación de personal directivo: el personal establecido en los numerales 1) y 2) y literal a) del artículo 4° de la Ley N° 29175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de la referida norma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 061-2021-MIDAGRI-PEDAMAALC-DE, se designa a partir del 03 de diciembre de 2022, al abogado Ghian Piero Torres Vela, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC;

Que, mediante Carta N° 001-2022-GPTV, de fecha 15 de marzo de 2022, el abogado Ghian Piero Torres Vela, formula su renuncia al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC;

Que, estando a la cláusula constitucional receptada en el último párrafo del Artículo 23° de la Constitución, referida a que “nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento”, es menester atender la petición del señor Ghian Piero Torres Vela. Asimismo, resulta necesario designa a la persona que se desempeñara en dicho cargo;

Que, el artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 050-2014-MINAGRI, que aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Loreto – Condorcanqui, establece que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Proyecto Especial y como tal, es responsable de dirigir, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades del mismo, teniendo entre sus funciones el emitir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia y designar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normatividad vigente;

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 050-2014 MINAGRI; Manual de Operaciones del Proyecto Especial Datem del Marañón – Alto Amazonas – Condorcanqui;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el Abogado **GHIAN PIERO TORRES VELA**, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abogado **JULIO CÉSAR CENEPO PINEDO**, el cargo de confianza de Director de la Oficina de Asesoría Legal del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO. – PONER en conocimiento de todas las Oficinas y Direcciones del Proyecto Especial Datem del Marañón, Alto Amazonas, Loreto, Condorcanqui – PEDAMAALC, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



PROYECTO ESPECIAL DITEM DEL MARAÑÓN
ALTO AMAZONAS - LORETO - CONDORCANQUI
PEDAMAALC - MINAGRI
.....
Ing. ARMANDO PEREYRA VALENCIA
DIRECTOR EJECUTIVO